Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 14 OCT. 2022

REF: EJECUTIVO
Rad. No. 110014003005-202100663-00
DEMANDANTE: EDIFICIO MARINA P.H.
DEMANDADO: MARIA FERNANDA PRIETO GALINDO.

Téngase por notificada a la ejecutada **María Fernanda Prieto Galindo**, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 **hoy Ley 2213 de 2022** (consecutivo 15 a 17 c.1 del plenario digital), quien a través de apoderada propuso medios exceptivos de mérito, escrito que no será tenido en cuenta toda vez que el mismo se torna extemporáneo, dado que el trámite de notificación de la pasiva se realizó por correo electrónico desde el día 18 de febrero de 2022 (pdf 17 C. 1), y el escrito de excepciones fue presentado el día 19 de abril de los corrientes (F. 32 C. 1), es decir, cuando ya había culminado el termino correspondiente, esto es, el 8 de marzo del 2022.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **Ana Carolina Prieto Galindo**, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder documento 26 del expediente digital.

En firme el presente auto retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 94
del 18 OCT. 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria